01/06/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El delito de contaminación acústica a propósito de la Sentencia del Tribunal Supremo 1317/2011, de 2 de diciembre.

Por Candela Estévez Sánchez de Rojas. Abogada DPT. Penal Económico. Brenes Abogados S.L.P

EN BREVE: El Tribunal Supremo ("TS") ha confirmado la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Murcia ("Audiencia") por la que se condenó a los administradores de una mercantil del sector alimentario por delito contra el medio ambiente en concurso ideal con un delito de lesiones, a la pena de 4 años 6 meses y 1 día de prisión; acordándose asimismo la clausura del establecimiento sede, por periodo de 3 años.

1. Antecedentes

Conforme consta en la Sentencia de la Audiencia, los condenados eran los administradores de una mercantil dedicada a la manipulación de hortalizas y verduras. El mantenimiento del producto exigía su refrigeración, lo cual se hacía mediante camiones frigoríficos, principal fuente de los ruidos.

Además, si bien la mercantil operaba con licencia para la instalación de actividad de manipulación de productos hortofructícolas, carecía de la licencia necesaria para el funci

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |